



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad Sr. Izquierdo E.

---

EX-2025-585021-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Izquierdo, Ezequiel Pablo (Legajo Univ. N° 59.158) desde el 28 de julio al 29 de julio de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Que el agente Izquierdo registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativa de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LADECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad con goce de haberes, al agente No Docente Sr. Izquierdo, Ezequiel Pablo (Legajo Univ. N° 59.158) desde el 28 de julio al 29 de julio de 2025 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-